

Resolución Administrativa

Santa Anita, 09 de Mayo del 2017.

VISTO:

El Memorando Nº 0335-OL-HHV-2017, de fecha 08 de mayo de 2017, sobre propuesta Conformación del Comité Especial para el Proceso de Concurso Publico - Primera Convocatoria "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD", para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 004-DG/HHV-2017, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán para el año fiscal 2017;

Que, el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; indicando adicionalmente que, el procedimiento de selección pueda estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, en el segundo párrafo del citado artículo se señala que en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 23º del D.S. Nº 056-2017-EF que modifica el D.S. Nº 350-2015-EF establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria, asimismo, en el tercer párrafo del citado artículo, se precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; la referida designación es notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante documento del visto la Jefa de la Oficina de Logística propone a los miembros del Comité de Selección, quienes tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: Concurso Publico - Primera Convocatoria "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad" para el Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con Resolución Directoral Nº 127-DG-HHV-2017, se delega a la Directora Ejecutiva de Administración, durante el ejercicio fiscal 2017, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que ejecutaran los procedimientos de selección; así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la delegación de facultades en materia de contrataciones, Resolución Directoral Nº 127-DE-HHV-2017, el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del Concurso Público – Primera Convocatoria "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD", para el Hospital "Hermilio Valdizán", el cual mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



MIEMBROS TITULARES

Econ. Alberto VilcaHuamán Asto.	Presidente
Sr. Alayen Sauñe Muñoz,	Miembro
Ing. Cinthia Anali Grandez Mendoza,	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Ismael Campos Cabana,	Presidente
Sra. Delia Mirtha Ocampo Carhuaz,	Miembro
Sra. Teresa Coca Silva,	Miembro

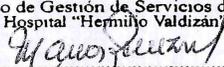
Artículo 2°- DISPONER que la Oficina de Logística entregue al Presidente del Comité de Selección. El expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Artículo 3°- DISPONER que, durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 4°- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración y a cada uno de los miembros del Comité de Selección designado, a quienes se hace referencia en el artículo primero.

Artículo 3°- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal de la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Lic. Adm. María Mildred Ruiz Villacorta
Directora Ejecutiva de Administración
CLAD 02799

